



FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.499

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Acta Compromiso para la construcción de mil (1.000) viviendas en el marco del "Programa Casa Propia-Constuir Futuro", firmada en diciembre de 2021 entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador **Ricardo Clemente QUINTELA** y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de La Rioja representado por el señor Ministro Ing. **Jorge Horacio FERRARESI**, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio marco forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

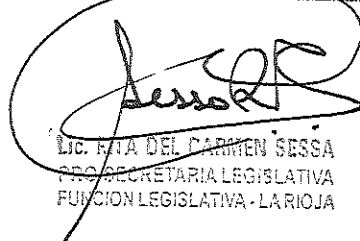
L E Y N° 10.499.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

10.499

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

ACTA COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1.000 VIVIENDAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI N° 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE LA RIOJA (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador RICARDO CLEMENTE QUINTELA, DNI N° 13.918.356, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"), y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 07 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración sociourbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su Artículo 75°, Inciso 22), y en el reconocimiento expreso que en el Artículo 14° Bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los programas y planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas, a través de un programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 16 de fecha 29 de enero de 2021, se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el País, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda.



10.499

FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

Que por la mentada Resolución del MINISTERIO se designó a la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente "ACTA COMPROMISO", que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: LA PROVINCIA ratifica expresamente su adhesión a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 16 de fecha 29 de enero de 2021, como así también a las que como consecuencia del mismo se dicten.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a mantener las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los proyectos que se aprueben.

TERCERA: EL MINISTERIO, a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT, sobre la base de los proyectos propuestos, determinará del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, la cantidad de Proyectos a ejecutarse en cada etapa, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios Marco correspondientes para cada etapa. A tal fin, LAS PARTES manifiestan su intención de adicionar a la primera etapa la construcción de MIL (1.000) VIVIENDAS.

CUARTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con esta ACTA COMPROMISO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ACTA DE COMPROMISO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de diciembre de 2021.-

JORGE HORACIO FERRARESI
MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

